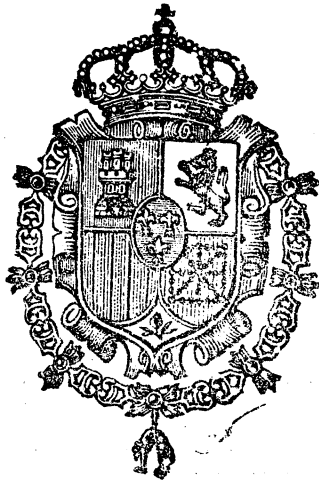


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



GACETA DE MADRID

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes.....	Ptas. 5
PROVINCIALES, INCLUIDO LA ISLETA	Por tres meses.....	20
BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	80
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	45
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Imo. Sr.: En el expediente instruido en este Centro directivo con motivo de ciertos hechos y abusos denunciados en una hoja impresa suscrita por Tomás Taberner, y fechada en Chiclana en 13 de Junio próximo pasado:

Resultando que en la referida hoja se afirma que, desempeñando el cargo de Registrador de la propiedad de Chiclana D. Emilio Sánchez Navarro, actual Registrador de Cádiz, inscribió á su favor y del sustituto del Registro D. Antonio Cribell, como enfiteúticos ciertos censos reservativos que adquirieron del Conde de Niebla, procedentes de la casa ducal de Medina Sidonia, cuyos censos afectan á fincas del término de Majadillas:

Resultado que con fecha 2 de Julio acordó esta Dirección general ordenar al Presidente de la Audiencia de Sevilla la práctica de una visita extraordinaria á aquel Registro, cuya visita practicó el Magistrado de la misma Audiencia D. José Guerrero, examinando todos los asientos referentes á dichos censos y hechos denunciados:

Resultando que según las actas de dicha visita se han examinado 242 inscripciones referentes á los censos objeto de este expediente, y de ellas sólo 58 son de censo enfiteúutico, expresándose en las otras, cuyo dominio útil corresponde á N. (aquí el nombre del censatario), cuyas inscripciones aparecen extendidas á continuación de los asientos de las fincas á que afectan, haciéndose mención en éstos de los respectivos censos, aunque sin determinar su naturaleza, y todas ellas están ajustadas á los preceptos de la ley Hipotecaria y su reglamento y demás disposiciones vigentes:

Resultando que estos censos aparecen inscritos por primera vez en el Registro moderno á nombre de D. Alvaro Alvarez de Toledo, Conde de Niebla, en 26 de Julio de 1883, y que después fueron enajenados á Doña María del Carmen Juderías, esposa del Registrador D. Emilio Sánchez Navarro, y por una serie de ventas pasaron á poder de D. Antonio Cribell, y de éste á D. Joaquín Vázquez, el cual se reservó una parte y vendió la otra á Doña Antonia Navarro, actual poseedora y esposa del sustituto del Registro D. Antonio Cribell:

Resultando que los documentos que tuvo á la vista el Registrador para practicar estas inscripciones de censos fueron de dos clases, unos comunes á toda clase de inscripciones por referirse á la legitimidad de la transmisión de los derechos y justificación del dominio de quien inscribe, y otros que son peculiares de las inscripciones de censos enfiteúuticos:

Resultando que estos documentos, que también han sido examinados por el Visitador, son: (A) El testimonio de la hija correspondiente á D. Pedro Alvarez de Toledo, Marqués de Villafranca, en la partición de los bienes relictos por fallecimiento de su padre el Duque de Medina Sidonia, ocurrido en 12 de Febrero de 1821, del que resultan adjudicados al primero los censos en cuestión. (B) El testimonio de la hija correspondiente á D. Alvaro Alvarez de Toledo, Conde de Niebla, en la partición de los bienes relictos por fallecimiento de su abuelo D. Pedro Alvarez de Toledo, Duque de Medina Sidonia, ocurrido en Madrid en 10 de Enero de 1867, del que resulta legado el quinto de sus bienes en usufructo á su esposa Doña Joaquina Silva y Téllez de Girón, y la nuda propiedad de dicho quinto á su nieto el citado Conde de Niebla, á quien se adjudicaron en pago de dicha porción hereditaria los censos de que se trata, consolidándose en el mismo el dominio pleno en 22 de Septiembre de 1876 por haber fallecido la usufructuaria. (C) Certificación del acta de defunción de Doña Joaquina Silva y Téllez de Girón. (D) Primera copia de una escritura pública otorgada en Chiclana en 1.º de Julio de 1883 ante el Notario D. Juan Martínez Domínguez por el Conde de Niebla D. Alvaro Alvarez de Toledo, en que se amplía, aclara y rectifica la partición de los bienes relictos por su abuelo en la parte relativa á los censos que se le adju-

dicaron, explicando los linderos de las fincas censadas, variaciones en ellas ocurridas y en los nombres de los llevadores á causa de las traslaciones de dominio de que han sido objeto. (E) Testimonio en relación expedido en Chiclana en 17 de Junio de 1883 por el Notario, Archivero general de protocolos. D. Juan Martínez Domínguez de las datas á censo enfiteúutico con las condiciones propias de los de esta clase, contenidas en 113 escrituras otorgadas en los años de 1675 y 1676 por el Duque de Medina Sidonia á favor de varias personas, distribuyendo entre ellas las tierras de Majadillas Altas y Bajas, sitas en el término de Chiclana, por el canon de cinco reales y medio por cada suerte de aranzada y media, en cuyas escrituras se expresan los nombres de los enfiteúuticos, fecha de la concesión y cantidad de terreno que se otorga. Dicho testimonio comprende también una copia literal del expediente de deslinde y amojonamiento que se instruyó á instancia del precitado Duque para llevar á efecto dichas concesiones enfiteúticas. (F) Testimonio del privilegio rodado otorgado por D. Fernando IV, Rey de Castilla, el 15 de Mayo de 1341 á D. Alfonso Pérez de Guzmán del Señorío territorial de Chiclana con todos sus términos, montes, ríos, fuentes, entradas y salidas para sí y para sus sucesores por juro de heredad. (G) Treinta y cinco copias de escrituras públicas de reconocimiento de censo enfiteúutico otorgadas á principio de este siglo, en que los censatarios se obligan á cumplir las condiciones generales de los censos enfiteúuticos, y entre otras, la de dar cuenta de las enajenaciones que verifiquen:

Resultando que todos estos documentos están relacionados en los respectivos asientos de presentación y en el cuerpo de las inscripciones extensas, y que habiéndose copiado en las actas de visita dos asientos de inscripciones públicas de reconocimiento de censo enfiteúutico y otro innominado, aparecen ambos conformes con las prescripciones de la ley Hipotecaria, sus concordantes del reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia:

Resultando que, según el informe del Magistrado Visitador, no existe motivo serio para tal denuncia ni la alarma que se atribuye á los terratenientes de Majadillas:

Considerando que el objeto del presente recurso de carácter gubernativo es depurar la verdad de los hechos denunciados, para ver si el Registrador inscribió como enfiteúuticos los censos que de antiguo venían considerándose como un tributo de carácter reservativo, y á este fin se ha encaminado la visita practicada, á cuyas actas hay que atenerse para resolver la cuestión:

Considerando que según dichas actas el Registrador inscribió los susodichos censos á favor del Conde de Niebla, mediante presentación en 26 de Julio de 1883 de los documentos anteriormente relacionados entre los que se expresan un testimonio en relación expedido por el Notario, Archivero general, de protocolos de Chiclana, de las datas á censo enfiteútico, en 113 escrituras otorgadas en 1675 y 1676, en las que se expresan los nombres de los enfiteúuticos, las tierras de Majadillas, el canon, cantidad de terreno, etc., etc., y otras 35 copias de escrituras públicas de reconocimiento de censo enfiteútico otorgadas por los censatarios á principio de este siglo, en que se obligan á cumplir las condiciones generales de los censos enfiteúuticos, y finalmente el testimonio del privilegio rodado otorgado por D. Fernando IV de Castilla á D. Alonso Pérez de Guzmán del Señorío territorial de Chiclana con todos sus términos, montes, etc., cuyos documentos constituyen los títulos peculiares para practicar las inscripciones:

Considerando que, en vista de todos estos documentos, el Registrador efectuó las inscripciones de censo á continuación de las de fincas á cuyo dominio afectan, expresando en éstas aquellos gravámenes y teniendo presente que sólo en 58 inscripciones se hace constar de una manera expresa que son de censos enfiteúuticos, porque así se reconocía esta cualidad por los censatarios en escrituras especiales de reconocimiento, y respecto á los cuales estuvo claramente definido y deslindado el inmueble censado:

Considerando que en su origen no pudieron ser sino enfiteúuticos todos los censos referidos, pues de esta y no de otra clase eran los nacidos en aquella época de reconquista y repoblación, en que las tierras estaban infecundas é incultas; pues sabido es que la enfiteusis era el contrato de entonces, así como el reservativo y el consignativo lo fueron más tarde cuando las tierras eran ya productivas por el cultivo y cuando con el descubrimiento de América se produjo un gran aumento de dinero, mucho del cual se consignó en tributos sobre las tierras productivas:

Considerando que todas estas inscripciones están ajustadas á los preceptos de la Ley Hipotecaria y su reglamento y demás disposiciones vigentes;

Esta Dirección general ha acordado resolver que el Registrador no ha contraído ninguna responsabilidad gubernativa en la inscripción de los referidos censos.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1890.—El Director general, Emilio Navarro.—Sr. Presidente de la Audiencia de Sevilla.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Caja general de Ultramar.

Negociado de Conversión (1).

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificativos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la GACETA de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiere, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Batallón cazadores de La Unión.

Soldado Laureano Martín Diéguez, natural de Vega de Angas, provincia de Orense.
 Idem Manuel Martín Montero, natural de Sevilla.
 Manuel Prieto Pombo, natural de Santa María, provincia de Pontevedra.

Cuerpo de Orden público.

Guardia Mariano Lacortina Bonet, natural de Huesca.
 Idem Ildefonso Gutiérrez Canero, natural de Villanueva, provincia de Córdoba.

Milicias de color de España.

Soldado Julián Carreras Canoras, natural de Africa.

Transportes á lomo.

Soldado Jesús Santos Fernández.

Batallón cazadores de La Unión.

Soldado José Gutiérrez Robles, natural de Mozabal, provincia de Alicante.
 Idem Vicente Fontaner Grande, natural de Lucena, provincia de Castellón.
 Idem Fernando Valle Calderón, natural de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca.

Batallón cazadores de Bailén.

Soldado Manuel Ruiz Rojo, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Batallón cazadores de La Unión.

Soldado Vicente Fontaner Grande, natural de Lucena, provincia de Castellón.

Batallón cazadores de Bailén.

Soldado Manuel Rivera Jiménez, natural de Arenas del Rey, provincia de Granada.
 Idem José Buján Filadelfia, natural de San Andrés, provincia de Pontevedra.

Idem Vicente Castillo Ruiz, natural de Córdoba.
 Idem Francisco Castro Fernández.
 Idem Juan Dubach Gil, natural de Olot, provincia de Gerona.

Idem Miguel García Monguijón, natural de Bedes, provincia de Zaragoza.

Idem Domingo Morán Izquierdo, natural de Madrid.
 Idem Manuel Medina Bonet, natural de Málaga.
 Idem Juan Méndez Sender, natural de Villadeste, provincia de Oviedo.

Idem Francisco García Nancles, natural de Madrid.
 Idem Juan Gil Trujillo, natural de Málaga.
 Idem Pascual Llobata Roca, natural de Paterna, provincia de Valencia.

Regimiento infantería del Rey.

Sargento segundo Mateo Fernández Cruz, natural de Sevilla.

Soldado Ildefonso García Gutiérrez, natural de Arévalo, provincia de Avila.

Idem Fulgencio Martín Moreno, natural de Pradera, provincia de Segovia.
 Idem José Redondo Izquierdo, natural de Baza, provincia de Granada.

Batallón cazadores de La Unión.

Soldado Valentín León Saenz, natural de Antiano, provincia de Logroño.

Idem Joaquín Pérez Márquez, natural de Fermoselle, provincia de Zaragoza.
 Idem Vicente Ramos Sánchez, natural de Onteniente, provincia de Valencia.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Estado de las operaciones verificadas en esta Dirección general durante el mes de Enero último por los conceptos que á continuación se expre. an.

INSCRIPCIONES NOMINATIVAS DEL 4 POR 100 EMITIDAS

Número de las inscripciones.	CONCEPTO	CORPORACIONES	CAPITAL Pesetas.
603	Particulares y colectividades (Transferibles).....	D. Manuel Magaz y Jaime, Doña Mariana del Salcedo de Magaz y D. Manuel Magaz de Salcedo, de que podrá disponer cualquiera de ellos.....	24.500
604	Idem.....	Los mismos, id.....	24.500
605	Idem.....	Idem, id.....	24.500
606	Idem.....	Idem, id.....	24.500
607	Idem.....	Idem, id.....	2.000
608	Idem.....	Idem, id.....	24.500
609	Idem.....	Idem, id.....	24.500
610	Idem.....	Idem, id.....	24.500
1.785	Particulares y colectividades (Intransferibles).....	Sr. Presidente de la Junta local de Salvamento de naufragos de Portugalete.....	31.600
1.786	Idem.....	A favor de las Escuelas que en el pueblo de Montenegro de Cameros mandó establecer D. Valentín Montes y Soriano y fundaron sus testamentarios (Soriano).....	100.000
12.407	Propios.....	A favor del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid).....	32.184'71
12.408	Idem.....	Idem de Villaiba (Zaragoza).....	17.202'21
12.409	Idem.....	Idem de Toledo (Toledo).....	12.267'46
12.410	Idem.....	Idem de Petrola (Albacete).....	1.468'95
12.411	Idem.....	Idem de Palacios de la Valduerna por el pueblo de Ribas de la Valduerna (León).....	216'22
12.412	Idem.....	Idem de Nava de los Caballeros (León).....	692'68
12.413	Idem.....	Idem de Preñanosa (Lerida).....	195'03
12.414	Idem.....	Idem de Ajalvir (Madrid).....	19.892'58
12.415	Idem.....	Idem de Voto por San Miguel de Arás, Bádames, Rada, Casara y Nates (Santander).....	2.032'64
12.416	Idem.....	Idem de Ampuero, propios del mismo de Barrio de Bernaldes, de Barrio de Bárcenas y pueblo de Ampuero (Santander).....	1.485'46
12.417	Idem.....	Idem de Laredo (Santander).....	18.523'21
12.418	Idem.....	Idem de Maluenda (Zaragoza).....	92'22
12.419	Idem.....	Idem de Ateca (id.).....	1.552'54
12.420	Idem.....	Idem de Navalvillar de Pela, por bienes vendidos en la provincia de Cáceres (Badajoz).....	2.746'41
12.421	Idem.....	Idem de Huesca (Huesca).....	17.054'59
12.422	Idem.....	Idem de Malpica (Coruña).....	2.619'28
12.423	Idem.....	Idem de El Pino (id.).....	1.257'04
12.424	Idem.....	Idem de Cabañasraras (León).....	158'37
12.425	Idem.....	Idem de Finolledo (id.).....	134'84
12.426	Idem.....	Idem de Ponferrada por el pueblo de Santo Tomás de las Ollas (id.).....	262'01
12.427	Idem.....	Idem de Santa Cristina por el pueblo de Matallana de Valmadril (León).....	3.002'24
12.428	Idem.....	Idem de Vega de Infanzones (id.).....	2.769'33
12.429	Idem.....	Idem de Vilasantar (Coruña).....	410'50
12.430	Idem.....	Idem de Pajarón (Cuenca).....	477'84
12.431	Idem.....	Idem de Bribiesca (Burgos).....	6.911'93
12.432	Idem.....	Idem de Puentevedey (id.).....	2.404'85
12.433	Idem.....	Idem de Rábanos (id.).....	10.147'97
12.434	Idem.....	Idem de San Martín de Rubiales (id.).....	8.951'49
12.435	Idem.....	Idem de Arteijo (Coruña).....	8.856'09
12.436	Idem.....	Idem de Cambre (id.).....	11.559'38
12.437	Idem.....	Idem de Das y Sanabastre (Gerona).....	5.245'73
12.438	Idem.....	Idem de Serra (id.).....	11.530'32
12.439	Idem.....	Idem de Torroella de Montgrí (id.).....	89.963'02
12.440	Idem.....	Idem de Terradas (id.).....	70.798'86
			670.180'50

Conversiones.

CRÉDITOS AMORTIZADOS	Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	Pesetas.	Metálico. Pesetas.
17 Residuos del 4 por 100 interior, números 6.953, 12.052, 14.723, 16.054, 25.173, 25.423, 35.986, 38.070, 38.085, 38.135, 38.167, 38.205, 38.207 á 38.209, 38.255 y 38.256.....	3.001'77	6 Títulos del 4 por 100 serie D, números 121.341 á 121.346.....	3.000	»
2 Títulos del 3 por 100 interior de 1880, uno serie B, núm. 1.554, y otro serie D, número 13.925.....	15.000	4 Idem id. 3 serie A, números 121.347 á 349, 1 serie C, número 43.314 y un residuo núm. 38.297.....	6.562'50	»
1 Inscripción no transferible del 4 por 100 del 80 por 100 de Propios, núm. 2.106.....	16.276'36	5 Idem id. 2 serie D, números 121.350 y 351, 3 serie C, números 43.315 á 43.317 y un residuo núm. 38.298.....	16.276'30	»
1 Idem transferible del 4 por 100 de particulares, núm. 62.....	14.000	6 Idem id. 3 serie A, números 12.132 á 354, 1 serie B, número 33.396, y 2 serie C, números 43.318 y 319.....	14.000	»
2 Láminas de capitales de participes legos en diezmos, números 46 y 47.....	1.424'36	2 Idem id. serie A, números 121.355 y 356 y 2 residuos números 38.299 y 300.....	1.424'36	»
16 Títulos del 3 por 100 interior de 1870; 12 serie A, números 2.654, 18.936, 31.836, 35.673, 159.527, 163.143, 163.151 y 152, 194.144, 209.840, 237.265, 237.266; 1 serie B, número 148.330; 1 serie C, núm. 917, y 2 de la serie D, números 920 y 921.....	16.500	4 Idem id. 3 serie A, números 121.357 á 359, 1 serie C, núm. 43.320, 5 residuos, números 38.301 á 305, y 5 recibos importantes.....	7.218'74	433'11
1 Idem del 3 por 100 diferido de 1851, serie A, número 7.007.....	1.000	1 Residuo del 4 por 100 interior, número 18.306 y 3 recibos importantes.....	437'50	248'50
1 Inscripción no transferible del 4 por 100 por el 80 por 100 de Propios, núm. 9.702.....	34.283'35	10 Títulos id. 3 serie A, números 121.360 á 362, 1 B, núm. 33.397, 6 de la C, números 43.321 á 326, y un residuo número 38.307.....	34.283'35	»
	101.485'84		83.202'81	681'61
Canje.				
5 Títulos de renta perpetua al 4 por 100, serie E, números 2.630, 5.077, 10.208, 15.753 y 16.425.....	125.000	880 Títulos del 4 por 100 serie G, números 43.029 á 43.908.....	88.000	»
1 Idem id. F, núm. 9.628.....	50.000	435 Idem id. H, números 21.487 al 21.921.	87.000	»
1 Idem id. G, núm. 35.639, inutilizado.....	100	1 Idem id. G, núm. 43.909.....	100	»
55 Resguardos que comprenden 639 recibos y 31 residuos del empréstito de 175 millones de pesetas presentados con facturas 10.598 al 10.609, importante la décima parte que se amortiza.....	862'95	11 Resguardos números 10.540 al 10.551, representativos de la décima parte del valor nominal de los recibos y residuos importantes por capital é intereses.....	888'77	»
	175.962'95		175.988'77	»

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 29 de Octubre último. Madrid 11 de Febrero de 1890.—El Director general, S. Pastor.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle del Turco, núm. 9, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 24.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 1.º Enero último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre de 1889; facturas presentadas y corrientes.

Idem de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 25.

Pago de intereses de todas las clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de intereses de depósitos de toda clase de rentas; carpetas presentadas á señalamiento hasta esta fecha inclusive.

Día 26.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones, residuos y canje de provisionales del 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Día 28.

Pago de intereses de efectos depositados de toda clase de rentas; carpetas presentadas á señalamiento hasta el día 25 del actual.

Día 1.º de Marzo.

Pago de carpetas de cinco vencimientos presentadas en esta Dirección general, números 16.597, 16.613, 16.615, 16.616, 16.618, 16.622, 16.623 y 16.624.

Idem id. presentadas en provincias, cuyo pago está domiciliado en la Tesorería de este Centro, núm. 10.762.

Idem id. de residuos de Deuda amortizable del 2 por 100 interior, números 2.747 y 2.748.

Idem id. de Deuda del material del Tesoro, núm. 93.

Idem id. de nueve últimos décimos del empréstito de 175 millones de pesetas, números 14.251 al 14.260.

Idem id. de resguardos de recibos de dicho empréstito, números 6.120, 6.133, 10.611 al 10.629.

Idem id. de residuos del mismo empréstito, núm. 10.610.

Lo llamado por iguales conceptos en anuncios anteriores que no se haya presentado al cobro.

Madrid 22 de Febrero de 1890. — El Director general, S. Pastor.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 194.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Canales laterales de Patagonia.

1.158. BOYAS EN EL HAVRE MOLYNEUX (CANAL CONCEPCIÓN). (A. a. N., núm. 187/1.106. Paris, 1889.) Una boya cilíndrica pintada á fajas verticales rojas y blancas, con la inscripción «Miguel» en letras blancas sobre fondo negro, se ha fondeado al lado de la boya de la entrada del Havre Molyneux, que indica el bajo Miguel (véase Aviso núm. 111/586 de 1888).

Desde esta boya, fondeada en 7 metros de agua (fondo roca), se marca la punta Miguel al N. 5º E., á 340 metros.

La boya del banco Fawn se ha reemplazado por una boya cilíndrica roja que sostiene un trípode con globo, todo pintado de blanco; desde esta boya, fondeada en 22 metros de agua (fondo conchuela), se marca la punta S. de la isla Rómulo (isla Vaudreuil) al N. 24º O.; la punta N. de la caleta Pesca al N. 30º E.

Carta núm. 257 de la sección VII.

1.159. FONDEO DE UNA BOYA SOBRE EL BAJO ABTAO EN EL S. DEL ISLOTE DE LA PERCHE (ISLAS COVADONGA) Y REEMPLAZO DE LA VALIZA DEL ARRECIFE GORGÓN INDIAN REACH. (A. a. N., número 187/1.107. Paris, 1889.) La boya que señala el bajo Abtao (véase Aviso núm. 176 de 1885) se ha reemplazado por una boya cilíndrica á fajas verticales rojas y blancas con la inscripción «Abtao» en letras blancas sobre fondo negro.

De esta boya, fondeada en 27 metros de agua (fondo fango), se marca el islote la Perche al N. 3º E.; punta Fausse al N. 68º O.; el islote Hermana, del S. al N. 42º E.

La valiza de hierro de la roca Gorgón ha sido reemplazada por una valiza de forma de prisma triangular que sostiene un trípode con globo, todo pintado de blanco.

Carta núm. 605 de la sección I y 246 de la VII.

1.160. ESTABLECIMIENTO DE DOS VALIZAS EN LA ISLA MI-CHENAL, ENTRADA N. DEL ESTRECHO INGLÉS. (A. a. N., número 187/1.108. Paris, 1889.) Dos valizas de hierro en forma de trípode terminadas en forma de V se han colocado sobre las puntas N. de la isla Mi-Chenal. Los frentes que miran para fuera están cubiertos de planchas pintadas de blanco, como toda la parte visible de las valizas.

La valiza S., de dimensiones algo mayores que la N., sostiene además un círculo de hierro.

Carta núm. 668 de la sección VII.

MAR MEDITERRÁNEO

España.

1.161. ALMADRABA DE MONTELEVA. Según participa el Comandante de Marina de Tarragona, el 15 de Noviembre de 1889 quedó levantada la almadra de Monteleva establecida en Cap de Torme.

Carta núm. 119 de la Sección III.

MAR Báltico

Golfo de Botnia (Rusia).

1.162. ALUMBRADO DEL FARO DE TANKAR Á LA ENTRADA DE GAMLEKARLEBY. (A. a. N., núm. 188/1.110. Paris, 1889.) El faro que se construía sobre la roca Tankar (véase Aviso número 52/276 de 1888), á la entrada de Gamlekarleby se ha encendido el 15 de Octubre de 1889.

La torre es circular de hierro, de altura de 4,9 metros, colocada sobre una base de granito; la parte superior y la inferior están pintadas de rojo, y la central blanca; la linterna y la cúpula son rojas.

El aparato de iluminación es dióptrico de segundo orden. La luz es giratoria blanca con 10 destellos blancos por minuto; la duración de cada uno de los destellos es de 4", con oscuridades de 3" entre ellos.

La luz está elevada 29,5 metros sobre el suelo y 37,8 sobre el mar; su alcance es de 12,8 millas.

Al mismo tiempo que se ha encendido este faro se ha hecho desaparecer la valiza provisional que había colocada cerca del faro en reemplazo de la antigua torre.

Situación: 63° 56' 58" N. y 29° 3' 17" E.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 84 A de 1886: carta número 648 de la sección I.

Golfo de Finlandia.

1.163. NUEVA LUZ DE PAKERORT. (A. a. N., núm. 188/1.111. Paris, 1889.) El nuevo faro de Pakertort, cuyo alumbrado ha sido anunciado en el aviso núm. 179/1.074 de 1889, presenta (en el sector de destellos) 24 destellos por minuto.

Carta núm. 648 de la sección I. Agréguese al cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 156.

MAR DEL NORTE

Países Bajos.

1.164. RESTOS DE BUQUE EN EL NUEVO CANAL DE KOTTERDAM. (A. a. N., núm. 188/1.112. Paris, 1889.) Un buque perdido por el través de Shiedam se encuentra actualmente en el S. del medio del canal; se marca de día con una bandera blanca y de noche con una luz blanca.

Cartas números 213 de la sección I y 44 de la II. Madrid 22 de Noviembre de 1889.—El Director accidental, PELAYO ALCALÁ GALIANO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACION de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 21 de Febrero de 1890.

Table with columns for SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACION de la enfermedad, CALLES 6 lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. It lists 75 deaths and 2 fetuses with their respective details.

Total de inhumaciones, 75 y 2 fetos.—Varones 45; hembras 32.—De difteria una hembra.—De viruela nada.—De sarampión nada. De enfermedades bronquiales y pulmonares, 25 varones y 18 hembras; total, 43.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En Real orden dictada por el Ministerio de Ultramar con fecha 11 de Diciembre último, se dispone la creación de la plaza de Director facultativo de las obras del puerto de la capital de la isla de Puerto Rico, la cual habrá de cubrirse por un Ingeniero primero ó segundo del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos de la Península, que estará afecto exclusivamente al servicio de la Junta de obras de dicho puerto; y con el fin de que los interesados tengan conocimiento de la creación de la expresada plaza;

Esta Dirección general ha resuelto anunciarlo por medio de la GACETA DE MADRID, á fin de que los que deseen ocuparla lo soliciten del Ministerio de Ultramar por conducto de este Centro directivo, en el término de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en dicho periódico oficial.

La categoría que tendrá en aquella isla el funcionario que ocupe la citada plaza, será de Ingeniero primero de Caminos, Canales y Puertos, con el sueldo y sobresueldo asignados ó que se asignen en presupuestos á los Ingenieros de la misma clase y categoría, afectos al servicio del Estado en Puerto Rico; que hoy es de 1.200 pesos el sueldo y 1.300 el sobresueldo, y además una gratificación anual de 1.000 pesos.

Madrid 21 de Febrero de 1890.—El Director general, Sagasta.

Existiendo vacantes en las islas Filipinas una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase de Caminos, Canales y Puertos, y otra de Ingeniero primero, las cuales habrán de cubrirse respectivamente por un Ingeniero primero y un segundo del Cuerpo de la Península;

Esta Dirección general ha resuelto anunciarlo por medio de la GACETA DE MADRID, á fin de que los que deseen obtenerlas lo soliciten del Ministerio de Ultramar por conducto de este Centro directivo, en el término de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en dicho periódico oficial. La categoría que corresponde al primero de los referidos des-

tinios es de Jefe de Administración de segunda clase, con sueldo anual de 1.750 pesos y sobresueldo de 2.625 pesos, y abono por el Estado del pasaje de ida á Filipinas y el de vuelta si el nombrado estuviere más de seis años en aquel servicio; y la que corresponde al segundo es de Jefe de Negociado de primera clase, con sueldo anual de 1.200 pesos, sobresueldo de 1.800 pesos, y derecho al abono de pasaje por cuenta del Estado en las mismas condiciones que el anterior; teniendo además derecho los funcionarios de obras públicas que sirven en Ultramar más de seis años, al aumento de una tercera parte sobre el haber que por clasificación les corresponda. Madrid 21 de Febrero de 1890.—El Director general, Sagasta.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Guadalajara.

Sección de Fomento.—Carreteras.

D. José Escrig y Font, Gobernador civil de la provincia de Guadalajara.

Hago saber que en vista de haber sido desechada la única proposición presentada para optar á la subasta de acopios de 1889-90, de la carretera de Torrelaguna á Guadalajara que se celebró el día 6 de los corrientes en este Gobierno, la Dirección de Obras públicas ha dispuesto, con fecha 11 del actual, que se celebre nueva subasta con el indicado objeto el día 22 de Marzo próximo, á las doce de la mañana, en la Sección de Fomento.

El presupuesto de contrata será el de 6.217 pesetas 36 céntimos.

La subasta se celebrará en mi despacho en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en esta Sección de Fomento los presupuestos y pliegos de condiciones que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de la clase 11.ª

y según al modelo de proposición que se publica á continuación, y en pliegos cerrados, según está prevenido.

La cantidad consignada como garantía para poder tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto para cuyos acopios se presente proposición, cuya entrega podrá verificarse en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia ó en la general de Madrid.

El depósito se retendrá al mejor postor hasta que se otorgue la escritura de contrata, verificado lo cual será devuelto.

En caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará nueva licitación en los términos prescritos por la instrucción, fijándose la primera puja en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio y el del Boletín oficial de la provincia.

Guadalajara 22 de Febrero de 1890.—El Gobernador, José Escrig y Font.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Guadalajara con fecha 22 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de Torrelaguna á Guadalajara, se comprometo á tomarlos á su cargo, con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del interesado.) 92—S

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Celebrada en 10 de Enero próximo pasado sin efecto la subasta para la impresión del Boletín de rentas de Bienes Nacionales de esta provincia, esta Delegación de mi cargo, en uso de las atribuciones que le están concedidas, ha acordado se efectúe una nueva subasta el día 24 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, bajo el tipo de 30 céntimos de peseta el ejemplar y condiciones establecidas en el pliego publicado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 275, correspon-

diente al día 30 de Noviembre próximo pasado y 335 de la GACETA DE MADRID de 1.º de Diciembre siguiente.
Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la expresada licitación.
Cádiz 20 de Febrero de 1890.—El Delegado de Hacienda, E. Gómez de la Hoz. 90—S

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 23

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Bilbao.—Siegrist, Hotel Inglés.
Astorga.—Manuel García Prieto, Luna, 4, segundo.
Valladolid.—Alcaraz, Santiago, 28.
Idem.—Servio Calvo, Carmen, 25, segundo.
Albacete.—Señora de Urquiza, sin señas.
Cádiz.—Sin destinatario, plaza del Angel, 1.
Madrid.—Sergio Alvarez, calle Mayor, 123.
Barcelona.—Florentino Ballín, Ezpoz y Mina, 3.
Lisboa.—Trinidad Argüelles, calle de Sanas, 9.
Alcalá Henares.—Cástulo Brezmes, Telégrafos.

OESTE

Calahorra.—Pedro Fontán, Ribera de Curtidores.

DÍA 22—NOROESTE

Mahón.—Ricardo Ferrer, Ancha, 19, segundo.
Madrid 23 de Febrero de 1890. — Por el Jefe del Centro, Barco.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata del suministro de hierros y aceros que puedan necesitarse en este Arsenal durante dos años, bajo los precios que como tipos se señalan en la relación unida al pliego de condiciones, y con sujeción á dicho pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal, y en la Comandancia de Marina de la provincia de la Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en la citada Comandancia de Marina de la Coruña, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento la cantidad de 600 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer como fianza para responder del cumplimiento del contrato en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia la cantidad de 2.000 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, y arregladas así siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en..., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de..., de fecha...), y pliego de condiciones para contratar el suministro de hierros y aceros durante dos años para el Arsenal de Ferrol, se compromete á llevar á efecto este servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo, ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.
Arsenal de Ferrol 17 de Febrero de 1890.—El Secretario, Alejandro Fery. 88—S

Junta diocesana de reparación de templos de la diócesis de Palencia.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Enero último, se ha señalado el día 18 de Marzo próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del convento de Religiosas Claras de Peñafiel, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante 6.624 pesetas y 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los presupuestos, pliegos y condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 331 pesetas 24 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Palencia 17 de Febrero de 1890.—El Presidente de la Junta, P. O., Claudio Martínez de Pinillos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Febrero próximo pasado y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación del convento de Religiosas Claras de Peñafiel, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que se comprometo á la ejecución de las obras. 91—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

CONTADURÍA GENERAL — NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

Año económico de 1889-90.

Balance de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día.

METÁLICO	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones.	OPERACIONES realizadas.	DIFERENCIAS	
			EN MÁS — Pesetas.	EN MENOS — Pesetas.
INGRESOS				
Sección 1.ª—Propiedades.....	957.318'90	388.955'43	»	568.363'47
— 2.ª—Beneficencia, Sanidad é Higiene.....	152.625	34.932'88	»	117.692 12
— 3.ª—Impuestos.....	22.335.450	12.636.328'28	»	9.699.121'72
— 4.ª—Arbitrios por servicios municipales.....	616.150	363.351'20	»	252.798'70
— 5.ª—Idem por ocupación de la vía pública.....	504.948'68	285.048'81	»	219.899'87
— 6.ª—Recargos sobre contribuciones é impuestos del Estado.....	2.795.000	1.208.905'73	»	1.586.094'27
— 7.ª—Reintegros.....	294.500	21.631'98	»	272.868'02
— 8.ª—Eventuales.....	46.000	19.887	»	26.113
— 9.ª—Resultas.....	»	8.532'31	8.532 31	»
Movimiento de fondos.....	»	»	»	»
Crédito extraordinario «Calle de Sevilla».....	»	418.439'51	418.439 51	»
Ampliación del presupuesto ordinario.....	»	»	»	»
Presupuesto especial del Ensanche.....	1.500.000	943.259'80	»	556.740'20
Corriente.....	»	»	»	»
Ampliación.....	»	»	»	»
Resultas.....	»	133.304'79	133.304'79	»
Movimiento de fondos.....	»	86.000	86.000	»
Fondos especiales.....	»	1.299.416'62	1.299.416'62	»
TOTAL.....	29.201.992'58	17.847.994'44	1.945.693'23	13.299.691'37
GASTOS				
Sección 1.ª—Gastos del Ayuntamiento.....	955.104	483.995'03	»	471.108'97
— 2.ª—Cargas.....	6.480.541'11	2.569.245'45	»	3.911.295'66
— 3.ª—Obligaciones extrañas á los servicios municipales.....	8.272.339'03	6.454.403'08	»	1.817.935'95
— 4.ª—Policía urbana y rural.....	8.123.630'98	2.969.690'69	»	5.213.940'29
— 5.ª—Instrucción pública.....	1.136.848 71	492.284'18	»	644.564'53
— 6.ª—Beneficencia, Sanidad é Higiene.....	912.483'75	374.848'59	»	537.635'16
— 7.ª—Gastos de arbitrios y rentas.....	1.566.545	797.595'32	»	768.949'68
— 8.ª—Subvenciones.....	52.000	9.274'94	»	42.725'06
— 9.ª—Calamidades é imprevistos.....	200.000	31.083	»	168.917
— 10.ª—Ejercicios cerrados.....	2.500	2.488'86	»	11'14
Devoluciones de ingresos indebidos.....	»	1.682'20	1.682'20	»
Movimiento de fondos.....	»	859'59	859'59	»
Crédito extraordinario «Calle de Sevilla».....	»	302.504'80	302.504'80	»
Ampliación del presupuesto ordinario.....	»	»	»	»
Corriente.....	1.500.000	70.222'60	»	1.429.777'40
Ampliación.....	»	»	»	»
Resultas.....	»	»	»	»
Movimiento de fondos.....	»	86.000	86.000	»
Fondos especiales.....	»	733.588'47	733.588'47	»
TOTAL.....	29.201.992'58	15.319.666'80	1.124.635'06	15.006.860'84
Existencia en Caja.....	»	2.528.227'64	»	»
PAPEL				
INGRESOS				
Fondos especiales.....	»	4.219.869'39	4.219.869'39	»
PAGOS				
Fondos especiales.....	»	19.530	19.530	»
Existencia en Caja.....	»	4.200.339'39	»	»

Madrid 31 de Enero de 1890.—El Contador, Lorenzo Abizanda.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Mellado.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 23 de Febrero de 1890.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín.....	1.352	201	1.553	197.231
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11. ...	160	18	178	20.876
Idem 2.ª — Calle de Valverde, 5.....	152	8	160	14.808
Idem 3.ª — Calle del Clavel, 4.....	197	11	208	20.831
Idem 4.ª — Calle del León, número 30.....	220	18	238	26.155
TOTALES.....	2.081	256	2.337	279.901

PAGOS

EN LOS DIAS 21, 22 Y 23 DE FEBRERO

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

	Reintegros por saldo.	Idem á cuentas.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de las Descalzas.....	199	247	446	275.532

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Rafael Cervera. — Marqués de Perales. — D. Miguel Mathet y González. — D. Manuel Cavigglioli. — D. Antonio Cantero y Seirullo. — D. Manuel María José de Galdo. — D. Felipe González Vallarino. — Don José Alvarez Mariño. — D. Ignacio Suárez García. — Marqués de Bárboles. — D. Rafael de la Cruz y Cappa. — D. Federico Luque. — D. José María de Pando y Saavedra. — D. Rafael Prieto y Caules. — D. Pablo Ruiz de Velasco. — Conde de Lascoiti. — Vizconde de Torre-Almiranta.

El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

TOLEDO

El Tribunal Contencioso Administrativo de esta provincia ha dictado providencia ordenando se publique el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, regulando el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, para hacer saber que por el Licenciado D. Gonzalo Lozano y González se ha presentado, á nombre del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Montalbán, recurso contencioso-administrativo contra una providencia del Gobierno civil de esta provincia, por la que rescindió el contrato de pesas y medidas según la pretensión del rematante D. Gregorio Ruiz Gómez, á fin de que llegue á conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Toledo 14 de Febrero de 1890.—Por acuerdo del Tribunal, Antonio Fernández García. 68—P

Juzgados de primera instancia.

ALCIRA

D. Juan Antonio Betes Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Rodríguez Zobaquero, vecino de Marbella, de las señas que se dirán, y cuyo paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado en el término de quince días á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre hurto de una yegua; apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su captura; y conseguida, su conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en la villa de Alcira á 11 de Febrero de 1890.—Juan Antonio Betes.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno.

Señas.

Estatura regular, como de treinta á treinta y cinco años, bizco del ojo izquierdo; viste pantalón claro de tela, chaqueta negra y sombrero hongo del mismo color. J—979

ALGECIRAS

D. Cristino Piñeyro y Fernández, Juez instructor de Algeciras y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Miguel García Ponce, hijo de Miguel y de Francisca, natural de Arahál, vecino de Córdoba, calle de los Frailes, núm. 7, de treinta y seis años, viudo, vendedor ambulante, sin instrucción, el cual se encontraba en la cárcel de esta ciudad, en prisión provisional, sujeto á causa seguida por este Juzgado por delito de robo, y de cuya cárcel logró fugarse el día 10 del corriente Febrero, abriendo un boquete en la pared del calabozo de San Leocicio, de comunicación con la iglesia convento de la Merced, para que en término de diez días, siguientes al en que esta requisitoria aparezca inserta en el periódico oficial que últimamente la publique, comparezca en la cárcel dicha, presentándose á prestar declaración en la causa que se instruye con motivo de la fuga realizada; apercibido de que en otro caso le pararán los consiguientes perjuicios.

Al mismo tiempo exhorto y requiero, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil, municipal y á todo agente de policía judicial que vea la presente ó tenga de ella conocimiento, practiquen ó hagan practicar las más activas diligencias encaminadas á buscar y capturar al mencionado Miguel García Ponce; y de lograrlo, deberá ser remitido á la cárcel de este partido con las convenientes seguridades, y encargándose el mayor cuidado y vigilancia á la fuerza que de su conducción se encargue.

Dada en Algeciras á 15 de Febrero de 1890.—Cristino Piñeyro y Fernández.—Por mandado de S. S., Fernando Laso. J—1003

BARCELONA—HOSPITAL.

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan López Callado, Godofredo Cornellas Rosa y Faustino Vilella Rodas, vecinos que han sido de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezcan de rejas adentro en las cárceles nacionales, dentro de nueve días, para la práctica de cierta diligencia de justicia en méritos de la causa que contra los mismos instruyo por desacato; apercibidos si no comparecieren serán declarados rebeldes.

Igualmente pido y ruego á las Autoridades civiles y militares y demás personas que constituyen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles, á mi disposición, de los aludidos sujetos.

Dada en Barcelona á 13 de Febrero de 1890.—Félix María Ballarín.—Por mandado de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal. J—980

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Agustín Ambrós y Cardona, natural de esta ciudad, de veintitrés años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de evacuar ciertas diligencias en méritos de causa sobre hurto; apercibido caso contrario á ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto y lo pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 15 de Febrero de 1890.—Félix María Ballarín.—Por disposición de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal. J—981

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Riera Simó, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el presente Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y

agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado José Riera Simó; y caso de obtenerla, ordenar su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 18 de Febrero de 1890.—Félix María Ballarín.—Por mandado de S. S., Antonio Aguilar. J—1004

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Cristóbal García Lázaro, procesado en causa sobre hurto y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de evacuar cierta diligencia en méritos de dicha causa; apercibido caso contrario de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Barcelona á 18 de Febrero de 1890.—Félix M. Ballarín.—Por disposición de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal. J—1005

BELORADO

D. Benito Sigalonda, Secretario del Juzgado de instrucción de esta villa de Belorado.

Certifico que en el sumario de que se hará mención, se halla la cédula de citación que copiada á la letra dice así:

«Cédula original de citación.—El Sr. D. Sebastián Arechavala y Fuentes, Juez de instrucción de esta villa y su partido, ha acordado en auto de ayer, dictado en el sumario que instruye contra Valentina Dávalos y otros sobre estafa, se cite al inculcado Manuel Arias Rodríguez, natural de Lugo, hijo de Manuel y de Lorenza, cuyo actual paradero se ignora, pues no se encontró en Villanueva y Geltrú donde fijó su residencia cuando cumplió en Mayo último la pena que se hallaba extinguiendo en el establecimiento penal de Burgos, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Lugo, comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que contra el mismo resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento de que no verificándolo se procederá á lo que haya lugar.

Belorado 15 de Febrero de 1890.—El Secretario, Benito Sigalonda.»

La anterior cédula es conforme con su original á que me remito. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente, visado por el Sr. Juez, en Belorado á 15 de Febrero de 1890.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Sebastián Arechavala.—Benito Sigalonda. J—982

COCENTAINA

D. José Ignacio Barber y Orts, Juez de instrucción del partido de Cocentaina.

En virtud del presente se hace saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue causa sobre robo del viril de la iglesia de Planes, el cual es de plata, y de unos seis kilogramos de peso aproximadamente; en cuya causa he acordado en el día de hoy insertar el presente edicto en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, interesando á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de policía judicial practiquen diligencias en busca de dicho viril; y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se halle.

Dado en Cocentaina á 16 de Febrero de 1890.—José Barber.—Por orden de S. S., Vicente Castello. J—984

COLMENAR DE MÁLAGA

D. Pelagio Azpelicueta y Molinos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Matías Ríos Muñoz, alias Lacio y Curriche, de esta naturaleza y vecindad, hijo de Antonio y de Antonia, casado, jornalero, de treinta y ocho á cuarenta años de edad, cuyo paradero y actual residencia se ignora, con el fin de que dentro del término de veinte días comparezca en la cárcel pública de esta cabeza de partido á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo sobre disparo de arma de fuego y lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tengan noticia del paradero de dicho individuo, procedan á su captura, practicando además las oportunas diligencias en su busca, remitiéndolo en su caso á la cárcel de esta cabeza de partido con las seguridades convenientes, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en Colmenar de Málaga á 12 de Febrero de 1890.—Pelagio Azpelicueta y Molinos.—El Escribano, Antonio Rojas. J—983

D. Pelagio Azpelicueta y Molinos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Santiago Ruiz, conocido por Juan Millán, hijo de José y de María, natural y vecino de Cútar, de cuarenta y tres años de edad, casado, jornalero, cuyo paradero y actual residencia se ignora, con el fin de que dentro del término de veinte días comparezca en la cárcel pública de esta cabeza de partido á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo sobre lesiones y atentado á la Autoridad; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura

de dicho individuo, remitiéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de esta cabeza de partido á mi disposición, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en Colmenar de Málaga á 17 de Febrero de 1890.—Pelagio Azpelicueta.—El Escribano, Antonio Rojas. J—1006

DOLORES

D. Andrés Jiménez Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y en virtud á haberse fugado de Alicante el preso Antonio Aymerich Jacial, hijo de Ramón y de Rosa, natural y vecino de Gracia, soltero, albañil, de treinta y un años de edad, se le cita, llama y emplaza para que en el término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se sigue sobre robo de dinero procedente del fondo de liquidaciones, en la que está decretada su prisión; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, el cual, según las señas que se insertan en las requisitorias publicadas por el Juzgado de instrucción de Alicante, es de estatura regular, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, sin barba, nariz grande, boca regular, sin señas particulares; viste boina, pantalón á cuadros, faja, chaqueta y chaleco negros y alpargatas; y caso de ser habido, lo pondrán á disposición de este Juzgado; pues así está acordado por providencia del 10 del actual.

Dada en Dolores á 12 de Febrero de 1890.—Andrés Jiménez.—Por su mandado, Enrique Toscano. J—985

GIJÓN

D. Juan José de Pelayo y Gorvén, Juez de instrucción del partido de Gijón.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Cima, alias Morrudo, cuyo domicilio ó actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de prestar declaración de audiencia en causa que se sigue por hurto de géneros contra Enrique Vega, alias Xeto y otros, hallándose acordada su detención en dicho sumario.

Por lo tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca del referido sujeto, deteniéndole y conduciéndole á la cárcel de esta villa á mi disposición.

Dado en Gijón á 15 de Febrero de 1890.—Juan José de Pelayo y Gorvén.—Ante mí, Marcelino Carbayeda. J—1007

HUETE

D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera instancia de esta ciudad de Huete y su partido.

Por el presente quinto edicto hago saber que D. Manuel Ramírez y Martínez, Registrador de la propiedad que ha sido de este partido, fué jubilado por Real orden de 6 de Diciembre de 1887, por exceder de los setenta años de edad que señala la ley Hipotecaria, de cuyo cargo cesó en 15 del propio mes.

En su virtud el expresado D. Manuel Ramírez acudió á este Juzgado solicitando la devolución de la fianza que como tal Registrador tiene prestada por valor de 1.625 pesetas á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Albacete, consignada en la Caja general de Depósitos en concepto de necesario, cuya fianza, según la nueva clasificación de los Registros, quedó reducida á la cantidad de 1.125 pesetas, continuando en dicha Caja sin retirar el exceso de 500 pesetas.

En su vista, por providencia de 30 del repetido mes de Diciembre se acordó instruir el oportuno expediente para la devolución de dicha fianza, y que se anuncie en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia cada seis meses y durante tres años, haber cesado el D. Manuel Ramírez en el desempeño de su cargo, á fin de que llegando á noticia de todo aquel que tenga alguna acción que deducir contra el mismo, para lo cual se les cita, puedan presentarla en este Juzgado dentro del referido plazo; pues en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Huete á 17 de Febrero de 1890.—Francisco Buisen.—Por mandado de S. S., Vicente Fermín de Torres. J—986

LA OROTAVA

D. Casimiro Jimeno Ballesteros, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Federico Quintero y Mesa, vecino de La Rambla, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de diez días comparezca ante este Juzgado para los efectos que procedan en la causa criminal que se sigue contra él por lesiones á José Díaz Rodríguez; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á los Sres. Jueces y á las Autoridades y agentes de la policía judicial que en el caso de ser habido el Quintero, lo aprehendan y remitan con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido; siendo sus señas personales: estatura baja, pelo castaño, cara redonda, ojos pardos, nariz afilada, boca regular, y viste al estilo de la gente de campo de este país.

Dada en La Orotava á 10 de Febrero de 1890.—Casimiro Jimeno Ballesteros.—Por mandado de S. S., Juan Jacinto del Castillo. J—992

LA UNION

D. Jacinto Corti Viñas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Ruiz Hernández, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Murcia, de diez y ocho años, soltero, estudiante, vecino de San Miguel de Salinas, de estatura alta, moreno, ojos pardos, pelo negro, barba poblada, yendo afeitado, y viste de lana claro, zapatillas y sombrero hongo, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado á fin de hacerle cierta notificación en la causa que sobre lesiones se instruye contra el mismo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la captura de dicho sujeto, al cual pongan á mi disposición.

Dada en La Unión á 14 de Febrero de 1890.—Jacinto Corti.—Por su mandato, Adolfo Fuertes. J—970

LLANES

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez instructor de este partido en providencia del día de hoy, dictada en causa que se sigue sobre sustracción de cabras, se cita á Pedro del Campo, vecino de Treviso, cuyas otras circunstancias se ignoran, el cual se ausentó, según se dice, para la República Argentina, con el fin de que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ser oído en dicha causa; bajo apercibimiento que de que de no verificarlo le parará el perjuicio que la ley establece.

Llanes 14 de Febrero de 1890.—Por Cruz, el Secretario, Felipe F. Vega. J—987

MADRID—NORTE

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Castellano y Ruiz, natural de Sevilla, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Santa Brígida, núm. 29, cuya residencia se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de prestar declaración en causa que con otro se le sigue; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas son: de oficio cochero, y tiene su madre y un hermano, según se cree, en la referida ciudad de Sevilla; y en el caso de ser habido, lo presenten poniéndolo á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Madrid á 14 de Febrero de 1890.—Felipe Peña.—El Secretario, Recaredo Culebras. J—989

MADRID—OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carmen Ruiz Tort, de veinte años de edad, soltera, prostituta, que habitó en la plaza de la Cebada, núm. 16, piso segundo, cuyas demás circunstancias de filiación, domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante el enunciado Juzgado á prestar declaración como procesada en el sumario que contra la misma se sigue sobre desobediencia y resistencia á dos guardias municipales; previniéndola que de no comparecer en dicho término será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga, tanto á las Autoridades civiles como militares, procedan á la captura de la Carmen y la conduzcan á la cárcel de mujeres de esta Corte á mi disposición en clase de detenida comunicada.

Dada en Madrid á 17 de Febrero de 1890.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Villanueva. J—1008

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte, se cita y llama por medio de la presente á los testigos Julián Afairo Anderes y José Díaz Coromina, Antonio Rodríguez González y Gumersindo Barrero, cuyas filiaciones y paradero se ignoran, para que dentro del término de cinco días se presenten ante este Juzgado para prestar declaración en sumario que se instruye por hurto de un pañuelo mantón; apercibidos que de no comparecer dentro del expresado término les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Febrero de 1890.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Villanueva. J—928

MADRID—SUR

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Romero, albañil, dependiente que fué del periódico *La Reforma agrícola*, con domicilio en la calle de Claudio Coello, 50, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Á la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agen-

tes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel celular, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Madrid 17 de Febrero de 1890.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Antonio Ortega y Soler. J—951

Por el presente se hace saber que por auto del día de ayer, á solicitud de D. Ricardo Martín Belda, con domicilio en la calle de la Montera, núm. 31, se le ha declarado en estado de quiebra, lo que se hace público, y se prohíbe que nadie haga pagos al quebrado y sí al Depositario D. Rafael Aroca, que vive en la calle de Pontejos, núm. 1, así como entregas de efectos, bajo pena de no quedar descargados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y con prevención además á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quiebra que hagan manifestación de ellas por notas, que entregarán al Comisario D. José Pérez Gayoso, que vive en la calle de Valverde, núm. 15, cuarto bajo; bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Madrid 15 de Febrero de 1890.—Emilio Méndez.—Ante mí, Celestino de Flores. 59—P

D. Mariano Fonseca y López de Villanueva, Presidente de Sala de Audiencia territorial, y Juez instructor en comisión del Sur.

Por la presente, y con arreglo al art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Leandra Sierra Daroca, hija de Martín y de Brígida, de veintisiete años de edad, natural de Entrena (Logroño), casada, que vivió en la calle del Carnero, núm. 7, ignorándose su actual domicilio ó paradero, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos castaños, buen color, facciones regulares, sin señas particulares, y viste traje de artesana, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á la práctica de cierta diligencia en causa que contra ella instruyo por desobediencia á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Á la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de la referida Leandra Sierra, presentándola, caso de ser habida, en este Juzgado.

Dada en Madrid á 15 de Febrero de 1890.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado. J—1009

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Víctor Feijoo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Manuel Vigaray Alvarez, D. Ricardo González y un joven llamado Emilio, dependientes que fueron en el establecimiento que tenía antes del 26 de Octubre último D. Juan Ibáñez, titulado la Bola de Plata y que estaba situado en la casa núm. 17 de la calle de Compañías, cuyo domicilio y paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja de San Agustín, á las horas de audiencia, á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se sigue sobre incendio en dicho establecimiento; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á los individuos de la policía judicial practiquen diligencias para la busca y captura de dichos individuos, dando conocimiento á este Juzgado.

Dada en Málaga á 14 de Febrero de 1890.—Víctor Feijoo y Santalla.—El Secretario, Manuel Rando y Díaz. J—952

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Juan Rodríguez y Fernández, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad de Málaga.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de veinte días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Rafael Jiménez Jiménez, hijo de Pedro y de Dolores, natural de Sedella y vecino de esta ciudad, de cuarenta y cuatro años, casado, jornalero, cuyo paradero no consta, para que se presente en la cárcel pública de esta ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia de lo criminal de esta ciudad en causa seguida contra el mismo sobre lesiones; previniendo al Jiménez que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades de policía judicial procedan á la busca, captura y traslación á la cárcel de esta ciudad del Rafael Jiménez.

Dada en Málaga á 10 de Febrero de 1890.—Juan Rodríguez.—Licenciado Antonio Gil. J—929

D. Juan Rodríguez Fernández, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de quince días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á José Sánchez Berlanga, hijo de Diego y Juana, natural de Cañete la Real, de esta vicinid, de cuarenta y cuatro años, casado, jornalero y sin instrucción; y á Pedro Guzmán Bernard, hijo de Francisco y Josefa, natural

y vecino de Coria, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero y sin instrucción, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta ciudad á cumplir condena que les fué impuesta en causa sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar y se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta ciudad á mi disposición de los referidos sujetos, dando de ellos el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 10 de Febrero de 1890.—Juan Rodríguez.—Licenciado Leopoldo López González. J—1010

MANACOR

D. José García Gallego, Juez de instrucción de Manacor y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Bernardo Roselló y Obrador para que dentro de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Escribanía del infrascripto actuario á fin de notificarle el auto de terminación del sumario en la causa que se le sigue sobre lesiones y muerte de Nicolasa Sabert y Portell, y en el acto designe Abogado que le defienda y Procurador que le represente ante la Sección segunda de lo criminal de la Audiencia; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Manacor á 11 de Febrero de 1890.—José García Gallego.—Por su mandato, Bartolomé Pineda. J—990

MANZANARES

D. Manuel de Jesús Peñalosa, Juez municipal, é interino de primera instancia de Manzanares y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mariano Prades Rallo, vecino de Barcelona, y cuyas señas al final se expresarán, para que se presente en la sala audiencia de este Juzgado en el término de diez días, á contar desde que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, á fin de notificarle el auto de terminación del sumario que en este Juzgado se sigue sobre tentativa de estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de mencionado Mariano Prades Rallo; poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Manzanares á 14 de Febrero de 1890.—Manuel de Jesús Peñalosa.—Por su mandato, P. Anselmo Oliva Sánchez.

Señas de Mariano Prades Rollo.

Estatura alta, pelo negro, algo largo, frente espaciosa, con una cicatriz en el lado izquierdo, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular y bigote castaño, color bueno. J—971

MARCHENA

D. Valentín Escribano y Roca, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la persona ó personas que en la noche del 8 al 9 del actual robaron del molino, conocido por el de la Rubia, del término de Arahal, una botija con vinagre y otra con aceite, un aparejo de mulo y dos entremantas, quince gallinas de diferentes pintas y un gallo, el pico de arreglar las piedras, dos costales de harina, dos costales de trigo, éstos con media fanega de grano cada uno, y aquellos con fanega y media, un jergón, una cabecera con su funda, dos sábanas blancas, una americana nueva de paño azulado, una chaqueta vieja, un pantalón oscuro y una americana negra también, vieja, para que en el término de quince días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración.

Rogando al propio tiempo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen las más activas diligencias á descubrir su paradero; y conseguido, lo pongan á mi disposición; pues en ello está interesada la administración de justicia.

Marchena 13 de Febrero de 1890.—Valentín Escribano.—Por su mandato, José M. Vargas. J—953

MEDINA DEL CAMPO

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Georges Mallet, de nacionalidad francesa, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, color moreno, ojos negros salientes, patillas negras grandes, sin bigote ni perilla, labios prominentes y gruesos, ignorándose su segundo apellido y actual paradero, para que en el término de ocho días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en el sumario criminal que instruyo contra Jorge de Valtrún y Fuentes, titulado Capitán del vapor naufrago *San Salvador*, y de nacionalidad polaco, sobre falsificación y estafa; apercibido que de no presentarse dentro de dicho término le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Medina del Campo á 13 de Febrero de 1890.—Tomás García Martín.—Ante mí, Casimiro Rodríguez Toribio. J—930

MONTANQUEZ

D. Juan Calixto Lozano, Juez municipal, é interino de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente tercer anuncio se hace saber que habiendo

fallecido en 22 de Septiembre de 1887 el Registrador que fué de la propiedad de este dicho partido D. Felipe Orozco y Bunnell, cuyo cargo había desempeñado en propiedad desde el 28 de Febrero de 1882; y conforme á lo dispuesto en el artículo 306 del reglamento Hipotecario, se cita á las personas que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo, para que lo verifiquen dentro del término de tres años, contados desde el 7 de Diciembre de 1888 en que tuvo lugar la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID.

Montánchez 13 de Febrero de 1890.—Juan Calixto Lozano.—El Secretario de gobierno, Ramón Gama Martín.

ONTENIENTE

D. José Eduardo Tormo y Martí, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Ureña Tortosa y Vicente Prats Gandín, vecinos al parecer de esta villa y sin domicilio conocido en la actualidad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de diez días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales mandado insertar, con el fin de notificarles el auto de procesamiento y recibirles inquisitiva en la causa que instruyo contra los mismos y otros sobre hurto de leña; pues de lo contrario serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se suplica y encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial se interesen en averiguar el paradero de dichos procesados, y en su caso lo pongan en conocimiento de este Juzgado á los efectos oportunos.

Dada en Onteniente á 15 de Febrero de 1890.—José Eduardo Tormo y Martí.—Por su mandado, Francisco Tormo.

ORENSE

D. Raimundo Naveira de Ibero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Andrés Pérez, alias Cuzo, vecino de San Miguel del Campo, término municipal de Nogueira de Ramuín, en esta provincia, cuyas señas y demás circunstancias personales se expresan á continuación, á fin de que dentro del término de diez días comparezca á esta sala de audiencia, calle de San Pedro, número 12, á responder de los cargos que contra él resultan en causa que me hallo instruyendo de oficio por disparo de arma de fuego y lesiones á Ramón Sánchez Carballo, vecino de Verdecima, parroquia de Armariz en el mismo Nogueira; en la inteligencia de que no verificándolo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado; poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, con las seguridades debidas, por haber sido decretada su prisión.

Dada en Orense á 11 de Febrero de 1890.—Raimundo Naveira de Ibero.—De orden de S. S., Ricardo García.

Son sus señas personales.

Edad como unos treinta años, soltero, labrador, estatura regular, pelo y ojos negros, color trigueño; viste traje de tela oscura, usa sombrero hongo de paño negro; calza zuecos, y es hoyoso de viruelas.

OSUNA

D. Ramón Ruiz Janer, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al dueño de un jumento, chico, entero, pelo blanco, en cuyo aparejo se ocultaban 17 kilogramos de tabaco de contrabando en paquetes, que se encontró abandonado por la fuerza de Carabineros en la noche del 11 de Enero último en el camino que conduce de la villa de Corrales á la de Almagrén, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca á declarar en la causa que con tal motivo y por el delito de contrabando se instruye en este Juzgado; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial practiquen diligencias en averiguación de quién sea aquel individuo; y en el caso de conseguirlo, le hagan comparecer ante este Juzgado.

Dado en Osuna á 13 de Febrero de 1890.—El Escribano, Manuel Morenógáñez.

PIEDRAHITA

D. Restituto Estirado Benito, Juez de primera instancia de esta villa de Piedrahita y su partido.

Por el presente hago saber que en el expediente que en este mi Juzgado se tramita á instancia de Doroteo Conde, vecino de Gallegos de Sobrinos, para la reclusión definitiva en el manicomio de Valladolid de su nieta Pía de Castro Conde, que actualmente se halla en el Hospital Provincial de Avila como presunta alienada; y de conformidad con lo establecido en el art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, he acordado por providencia de hoy se cite y emplaza á los parientes de ésta, para que dentro del término de un mes, contado desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan á oponerse á la pretensión aducida por el Doroteo; apercibidos de que pasado dicho término, se resolverá el expediente de reclusión, con ó sin audiencia de los mismos.

Dado en Piedrahita á 3 de Febrero de 1890.—Restituto Estirado.—Por su mandado, Miguel González.

PLASENCIA

D. Valentín Vilariño y Noguero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Vegas Martín, natural de Alaejos, provincia de Valladolid, hijo de Estanislao y de Juliana, vecino de Madrid, licenciado de la Guardia civil del Ejército de Cuba, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de prestar declaración en causa sobre falsedad de documentos; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Plasencia á 14 de Febrero de 1890.—Valentín Vilariño.—El actuario.

D. Valentín Vilariño y Noguero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Emeterio Rodríguez y Rodríguez, de treinta y seis años de edad, casado, natural de Lillo, en la provincia de León, de oficio pastor de ganado lanar, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de prestar declaración en causa que se sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Plasencia á 14 de Febrero de 1890.—Valentín Vilariño.—De su orden, Martín Torres.

POLA DE SIERO

D. Wenceslao Doral y Rama, Juez de instrucción de Pola de Siero y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Colunga Díaz, soltero, jornalero, de quince años de edad, hijo de Manuel y de Constantina, natural y vecino de Noreña, en este partido, ignorándose su paradero en la actualidad, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos negros, barbilampiño, delgado; viste traje de tela oscura á cuadros, camisa blanca de lienzo del país, calza zapatos, y usa boina azul, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre hurto de manzanas; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Pola de Siero á 15 de Febrero de 1890.—Wenceslao Doral.—El actuario, Marcial Alvarez Calienes.

QUIROGA

El Sr. D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha acordó se cite por cédula á Manuel Carril Díaz, vecino de esta villa, cuyo paradero del mismo se ignora en la actualidad; para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á rendir declaración en sumario que se instruye contra D. Casimiro Carujo y Carbajo, de esta indicada vecindad, sobre falsedad ó violación de secretos; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Y para el efecto libro la presente en Quiroga á 15 de Febrero de 1890.—El actuario, José Carballo.

SACEDON

D. Sa'urnino Bajo de Mengibar, Juez de instrucción de esta villa de Sacedón y su partido.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer, en la causa que instruyo en este Juzgado por robo de dinero y efectos verificado en el molino del Reato, término de Alcocer, á cargo de Víctor Martínez Ejido, la noche del día 4 al 5 del presente mes.

Encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado del dinero y efectos que se expresan á continuación, con las personas en cuyo poder se encuentren si fueren sospechosas y no acreditaren su legítima adquisición.

Dada en Sacedón á 13 de Febrero de 1890.—Antonio Bajo. Cipriano Gordo.

Efectos robados.

Dos piezas de lienzo en rollo de siete varas cada uno.
Otro retazo de lienzo de unas cinco varas.
Dos sábanas de lienzo usadas de siete varas y media cada una.

Otra sábana de lienzo usada con iniciales T. G., con puntilla de algodón hecha de mano.

Un almohadón de elefante delgado con puntilla comprada, también nuevo.

Otro id. también nuevo con puntilla hecha á mano.

Otro id. con puntilla comprada un poco más estrecha, usada.

Una enagua de linzo usada con guarnición.

Otra id. de lienzo usada.

Una camisa de lienzo nueva para mujer.

Una colcha nueva de color con fleco blanco comprado.

Una toalla de hilo nueva con cenefas encarnadas.

Dos manteles de hilo a medio uso.

Una servilleta nueva de las compradas, con rayas encarnadas.

Una capa de paño negro con embozos negros también, y en la esclavina una cinta de estambre labrada.

Una marmota de lana blanca con un lazo de seda del mismo color, también nueva.

Otra id. encarnada y blanca, nueva también.

Una mantilla de muletón blanco y labrado con tira bordada, en buen uso,

Un gabancito de id. id. con tira bordada blanca.

Un delantal para niño de tela blanca delgada, con bordado en lo que ocupa la pechera, y comprado.

Una mantilla para niño de bayeta amarilla con cinta negra, en buen uso.

Un vestido de merino negro de nueve varas con adornos en las bocamangas de la misma tela, y un botón en cada una de las carteras, también nuevo.

Un manto de seda negro con velo de picos redondos, bueno.

Un pañuelo de merino negro con un ramo grande de seda de diferentes colores con fleco de seda negra y delgada, y en uno de sus lados un pedazo de fleco caído y bueno.

Dos pañuelos de seda para la cabeza, el uno de raso color blanco y los adornos un poco verdosos y nuevo, y el otro en su alrededor color café así como su centro, usado y zurcido.

Otro pañuelo de seda para el cuello color rosa con flores de diferentes colores y un poco de fleco todo al rededor, también nuevo.

Una mantilla de seda á medio uso con cinta de terciopelo negro bastante ancha y usada, faltándole un pedazo de tela de seda en una esquina por debajo del terciopelo.

Un pañuelo merino para el cuello color morado y rameado en buen uso.

Otro id. de id. de colores diferentes, en buen uso.

Otro pañuelo de merino blanco de los que usan para la cabeza con rosas azules y moradas.

Un chaquetón de Chinchilla un poco claro en buen uso, con forro de bayeta encarnada, y el cuello con veludillo.

Otro chaquetón de paño labrado con forro de tartán la espalda y mangas, y los paños ó solapas delanteros con bayeta encarnada, también nuevo.

Un chaleco de paño igual al anterior, chaquetón forrado de bombasi blanco y la espalda de contraforro percalina negra, también nuevo.

Un chaleco de terciopelo morado y algunas motitas color encarnado con forros blancos, y nuevo.

Otro de terciopelo rameado color vinagre con forros blancos, y en buen uso.

Una gorra de piel de nutria negra y nueva.

Una manga de muselina blanca con estradas.

Una camisa de algodón y de punto con cenefa alrededor.

Una manta de lana blanca de las hechas en casa con rayas azules y las puntas de remate azul y encarnado.

Un revólver de seis tiros.

Un billete del Banco de España de 100 pesetas.

Dos idem de 25 pesetas.

Una saca para paja y un achuelo.

J—972

SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Tomás Alvarez y Pérez, hijo de Domingo y de Nieves, vecino de esta ciudad, y de ignorado paradero en la actualidad, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á rendir declaración indagatoria en la causa que contra el mismo y otro se sigue por hurto de uvas á Don José Bacallado y Díaz; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles ó militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, caso de ser habido, del indicado Tomás Alvarez Pérez.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en San Cristóbal de la Laguna á 3 de Febrero de 1890.—Alejandro Rodríguez y Silva.—Por mandado de S. S., José M. Reyes.

SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Mariano Pérez y Septién, Juez de instrucción de la villa de San Felú de Llobregat y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa criminal seguida en este Juzgado contra Manuel Vega Melgar por lesiones á Juan Caudel Rosés, se cita y llama al referido procesado Manuel Vega Melgar, soltero, pescador, natural de Santibañez de Tera, provincia de Zamora, de cuarenta y cuatro años, y que últimamente residía en San Gervasio de Casolas, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los nueve días siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de hacerle una notificación; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del referido procesado Manuel Vega Melgar; y caso de ser habido, conducirlo á las cárceles de esta villa á mi disposición.

Dado en San Felú de Llobregat á 13 de Febrero de 1890. Mariano Pérez y Septién.—Ante mí, Antonio Monés, Escribano.

SAN ROQUE

D. Vicente Payueta y González, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de instrucción de San Roque y su partido.

Por el presente edicto exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial, para que con toda actividad y celo practiquen diligencias en averiguación de dos mantas de lana á cuadros blancos y azules, de tamaño grande, de las llamadas de viaje; y caso de ser habidas, serán puestas á disposición de este Jue-

gado con las personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en sumaria que instruyo sobre robo de expresadas mantas á Juan Porra Rodríguez, natural y vecino de Pruna, y de Juan Real Gómez.

Dado en la ciudad de San Roque á 14 de Febrero de 1890.—Vicente Payueta.—Por su mandado, el Secretario sustituto, Francisco Pozo. J—973

SANTAFE

Por la presente y en virtud de carta orden de la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de Granada, Secretaria de D. Marcelino Martino, referente á causa contra Francisco Martín Constantín y consortes sobre robo y homicidio, se cita en forma á José Ruiz, alias Torotillo, vecino de Otiera, y al conocido por Patas Coloradas, que lo es de Alhendín, para que sin excusa ni pretexto alguno comparezcan ante dicha Superioridad el día 27 del actual, y hora de las once y media de la mañana, al juicio oral y público acordado en la citada causa; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Santafé 17 de Febrero de 1890.—Francisco Mejías. J—995

SEGOVIA

D. Feliciano Llovet Castelo, Juez municipal de esta capital, é interino de instrucción de la misma y su partido por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan con celo y actividad á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado, caso de ser halladas, de las dos caballerías que con sus señas á continuación se expresarán, así como de las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima procedencia, las cuales fueron robadas la noche del 11 de los corrientes al vecino de Valseca, Braulio Nicolás Perlado, en el sitio denominado la Baeza, jurisdicción de Ontanares; pues así se halla acordado en la causa criminal que con tal motivo se instruye.

Dada en Segovia á 13 de Febrero de 1890.—Feliciano Llovet Castillo.—El Secretario, Celestino Pérez.

Señas de las caballerías robadas.

Una mula de siete cuartas, negra, cerrada, con tres pintas blancas junto á la cruz, herrada de tres extremidades.

Otra mula que no llega á la talla, un poco más clara que la anterior, cerrada, un poco topina, y herrada también de tres extremidades. J—935

SEO DE URGEL

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en la causa que instruye sobre falsedad contra D. Antonio Farrerons y Segarra, acordó citar á Pablo Segarra y á Joaquín Mera, que se cree fueron vecinos de la calle del Hospital, Barcelona, para que en el improrrogable término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el exconvento de Santo Domingo, para prestar declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto dicha citación, libro la presente en Seo de Urgel á 11 de Febrero de 1890.—Juan Gómez. J—936

D. Basilio Cinto Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Sarró, cuyo segundo apellido se ignora, de unos treinta y cuatro á treinta y seis años de edad, de estatura regular, algo moreno, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el exconvento de Santo Domingo, á fin de recibirle declaración sobre el hecho de que se trata en el sumario que me hallo instruyendo en averiguación de los autores de la muerte de Mateo Gual y Pellicer, ocurrida en el pueblo de Coll de Nargó en 24 de Octubre de 1875; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en providencia del día de ayer, dictada en expresado sumario.

Dado en Seo de Urgel á 11 de Febrero de 1890.—Benito Cinto Martínez.—Por mandado de S. S., Tomás Durán, Escribano. J—974

SEVILLA—MAGDALENA

D. Alfredo Aguayo y Urriza, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á Abelardo Serma Rodríguez, de esta vecindad, casado, industrial y de veintiocho años de edad, para que dentro del término de quince días, que empezará á contarse desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, 6, para evacuar una diligencia judicial; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nación á que procedan á la busca del Abelardo Lerma, y lo comparezcan en este Juzgado al fin que se manda.

Dada en Sevilla á 12 de Febrero de 1890.—Alfredo Aguayo.—El actuario, Ildefonso Valdivia. J—1013

D. Alfredo Aguayo y Urriza, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Félix Izala y Boc, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, á responder de los cargos que le resultan en causa seguida contra el mismo y otros por falsedad.

Al propio tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tuvieren conocimiento del paradero del mismo procedan á su captura y conducción á esta cárcel á los fines antes indicados.

Dada en Sevilla á 14 de Febrero de 1890.—Alfredo Aguayo.—El actuario por la Escribanía de González, Ildefonso Valdivia. J—1014

TARRAGONA

D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Francisco Sadó y Albareda, natural de Reus y vecino de Morell, de unos cuarenta y dos años de edad, labrador, estatura regular, barba negra, grueso de cuerpo, y muy cargado de hombros, ojos rasgados, nariz larga; viste americana negra, pantalón de paño oscuro, gorra negra, y alpargata cubierta, que en la mañana del día 11 del actual causó tres lesiones por disparo á Pedro Barbará y Plana en el término municipal de Morell, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar; pues así lo tengo acordado en la causa que contra el mismo estoy instruyendo sobre lesiones.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad del expresado Francisco Sadó y Albareda.

Dada en Tarragona á 15 de Febrero de 1890.—Daniel Esteller.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu. J—996

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Avila, Albacete, Bilbao, Córdoba, Jaén, Málaga, Murcia, Segovia, Santander, Toledo, Teruel, Vitoria, Barcelona, Badajoz, Castellón, Guadalajara, Soria, Valencia, Palencia, Valladolid y Oviedo.

Datos completos.

Observatorio de Madrid.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 23 de Febrero de 1890.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Febrero de 1890.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Shows hourly weather observations.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid y provincias y un mes para los suscritores del extranjero; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION Legislativa de España.—Se han publicado y repartido á los señores suscritores el tomo 140 de decretos, segunda parte del primer semestre de 1888, y el de sentencias del Tribunal Supremo en materia civil, primera parte del primer semestre de igual año. —1

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segunda parte del segundo semestre de 1887. —1

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—COMPILACION Legislativa del Gobierno y Administración civil de Ultramar.—Publicado el tomo 4.º de esta obra, que comprende el cuarto trimestre de 1886 y los índices refundidos de todo el año, se halla de venta en la Habilitación del Ministerio de Ultramar, á los precios siguientes:

- Península..... 8 pesetas.
Provincias de Ultramar... 3 pesos fuertes oro.

A los libreros y demás personas, así de la Península como de Ultramar, cuyos pedidos excedan de 9 y 14 ejemplares respectivamente, se les hacen considerables rebajas en los términos que establecen las bases de la publicación que se remitirán á los que las pidan por carta dirigida al Habilitado el Ministerio.

CÓDIGO CIVIL REFORMADO.—La edición oficial se halla de venta al precio de 3 pesetas ejemplar, en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia. —1

ANUARIO OFICIAL ESTADÍSTICO DE LAS AGUAS minerales de España, redactado por D. Marcial Taboada de la Riba, D. Leopoldo Martínez Peguera, D. Amós Calderón, D. Ramón Llord y D. Eduardo Moreno Zancudo, Médicos Directores de Establecimientos balnearios. Tomo V, 1888. Se halla de venta, al precio de 3 pesetas, en la Administración de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación).

SANTOS DEL DÍA

San Matías, Apóstol, y San Modesto, Obispo y confesor. Cuarenta Horas en la iglesia de las Carboneras.

ESPECTACULOS

- TEATRO REAL.—No hay función.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Funcion 116 de abono.—Turno 2.º par.—(17.º lunes de moda).—La bofetada.—Yo y mi mamá.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 5.ª.—Turno 1.º.—En cabeza propia.—Las personas decentes.
TEATRO CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—El Juramento.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Las grandes Potencias.—El diamante rosa.—Angelito.